



Las ordenes que en ellos se contienen, especialmente la circular de la D. Aduana, que se inserta en el Boletín extraord. del Sábado diez y ocho, que se pasará a la Junta pencia, para que cumpla las disposiciones referidas al Repartimiento del año económico próximo.

Obedio al precepto del Señor Presidente, como

En 3 Mayo año de 1867
Visto con Certif. de este de su hermano, Amigo, e hijo presente, que particular a petición de los Sr. D. Jorge Canete y D. Juan Tamayo y de D. Juan Canete Luciano y de ellos Certif. Guillelmo J. J. J.

poricio Ramon Moreno por si y en nombre de su hermano Amigo, e hijo presente, que segun el Expediente que se instruyo para la constancia del empedrado de la calle de Alameda, su fha. 25 Marzo 1867, solo se designó un trozo comprensivo de 228 metros cuadrados, y faltando 306 metros para concluir esta calle enlazarandola con el empedrado antiguo, se ofrecieron Don Jorge Canete y Don Juan Tamayo, a costear esta obra de su bolsillo particular, y aceptado por la Autoridad se lleuó a efecto, lo que mencionaba, como un acto de generoso desprendimiento que honra a Dios Señores. De la misma manera hacia presente, que

